

Municipalidad Distrital de Yanacancha

PROVINCIA PASCO, DEPARTAMENTO PASCO

GESTIÓN 2023-2026

ACUERDO DE CONCEJO N° 035-2023-MDY

Sesión Ordinaria de Concejo N° 018-2023

Yanacancha, 20 de setiembre de 2023.

VISTO:

En la 18^{va} Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Yanacancha, de fecha 20 de setiembre de 2023, el Informe N° 02209-2023/OGPE/ MDY/PASCO, así como el Informe Legal N° 087-2023-GAL-MDY-PASCO, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, referidos al Proyecto de Ordenanza que Aprueba la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2023 y su Reglamento, y:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y su modificatoria por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Constitución Política del Perú, en sus artículos 197° y 199°, establece que la Municipalidades promueven apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, en forma anual y bajo responsabilidad.

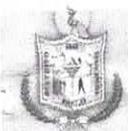
Que, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley N° 27806, y según la Ley Marco del Presupuesto Participativo, Ley N° 28056, en el Capítulo IV, Mecanismos de Vigilancia Participativa, Artículo 11° señala que los Titulares del Pliego de los gobiernos regionales y gobiernos locales, están obligados a rendir cuenta de manera periódica, ante las instancias del presupuesto participativo, sobre los avances de los acuerdos logrados en la programación participativa, así como del presupuesto total de la entidad.

Que, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley N° 27806, y según la Ley Marco del Presupuesto Participativo, Ley N° 28056, en el Capítulo IV, Mecanismos de Vigilancia Participativa, Artículo 11 señala que el Titular de Pliego de los gobiernos regionales y gobiernos locales, están obligados a rendir cuenta de manera periódica, ante las instancias del presupuesto Participativo, sobre los avances de los acuerdos logrados en la programación participativa, así como para alcanzar un manejo eficiente de los recursos públicos.

Que, los gobiernos locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en el asunto público, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses de su población y correspondientes colectividades.

Que, para realizar las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas, es necesario aprobar un reglamento que establezca pautas y mecanismos a seguir en las Audiencias Públicas, que llevará a cabo la Municipalidad Distrital de Yanacancha, para promover, facilitar la participación democrática y responsable de las organizaciones, instituciones públicas y privadas; así como de los ciudadanos de la sociedad civil.

Que, por la necesidad de fortalecer los procesos democráticos y el rol de la ciudadanía en la promoción de desarrollo local; y entendiendo que la coordinación entre la ciudadanía y el Gobierno Municipal es un paso fundamental para la consolidación de la gobernabilidad del Municipio. En tal sentido el Gobierno Local de la Municipalidad Distrital de Yanacancha promueve mecanismos de participación ciudadana en la Gestión Municipal, como procesos de Planificación Concertada y Rendición de Cuentas.



Municipalidad Distrital de Yanacancha

PROVINCIA PASCO, DEPARTAMENTO PASCO

GESTIÓN 2023-2026

Que, según lo dispuesto en el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los Decreto de Alcaldía, establecen normas reglamentarias y de aplicación a las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal, resuelve o reglan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que sean de competencia del Concejo Municipal.

Que, según lo dispuesto en el Artículo IX del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, manifiesta que el sistema de planificación tiene como principios la participación ciudadana a través de sus vecinos y organizaciones vecinales, transparencia, gestión moderna y rendición de cuentas, inclusión, eficiencia, eficacia, equidad, imparcialidad y neutralidad, subsidiariedad, consistencia con las políticas nacionales, especialización de las funciones, competitividad e integración; el mismo modo, el Artículo 97° de la Ley refiere que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, conforme al Artículo 197° de la Constitución Política del Perú y que los vecinos ejercen los derechos de control de revocatoria de autoridades municipales y demanda de rendición de cuentas.

Que, en este contexto el Concejo Municipal actuando de acuerdo con el Reglamento Interno Del Concejo y las facultades conferidas en los Artículos 17° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto aprobatorio del concejo municipal del distrito de Yanacancha por **UNANIMIDAD SE ACORDÓ.**

APROBAR LA PROPUESTA DE "ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA SEGUNDA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2023 Y SU REGLAMENTO".

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la realización de la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, la misma que se desarrollará el día viernes 20 de octubre del año fiscal 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **APROBAR** el Reglamento para el desarrollo de la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2023 de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, que consta de IV Títulos, 27 Artículos y que forma parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO. - **CONFORMAR** el Equipo Técnico de Rendición de Cuentas mediante Resolución de Alcaldía, responsable de la coordinación de la Audiencia Pública, otorgándoles el soporte técnico al proceso de Rendición de Cuentas.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planificación Estratégica, Gerencia de Infraestructura y Urbanismo; y la de Oficina Imagen Institucional, la implementación para el cumplimiento de la presente ordenanza; bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO. - **ENCARGAR** al responsable de la Unidad de Tecnología de la Información, la publicación del presente Acuerdo Municipal en el Portal Institucional.

ARTÍCULO SEXTO. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Asesoría Jurídica formular la Resolución de Alcaldía respectiva en cumplimiento al presente Acuerdo de Concejo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA
- PASCO -

Ing. Julio Cayetano VAJAHUAMAN QUISPE
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA
- PASCO -

Oscar Armando De La Cruz Concha
DIRECTOR DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
Y GESTIÓN DOCUMENTARIA